

|                                                                                                             |                                                 |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>CPS</b> | Código: F-GJ-1140-238,37-006    |
|                                                                                                             |                                                 | Versión: 2.0                    |
|                                                                                                             |                                                 | Fecha aprobación: Enero-10-2020 |
|                                                                                                             |                                                 | Página 1 de 4                   |

Bucaramanga, **05 SEP 2020**

Señor  
**JEFFERSON DAVID RODRIGUEZ CHIVATA**  
Carrera 10 N° 11 – 25 Santa Ana  
Floridablanca - Santander

**REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

El Municipio de Bucaramanga, el día 31 de agosto de 2020 de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANEJO DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA EL PROCESAMIENTO Y USO DE DATOS CON EL FIN DE AJUSTAR MODELOS DE ALGORITMOS DE APRENDIZAJE AUTOMATICO RELACIONADOS CON COVID-19”**, y cuyas obligaciones específicas son:

1. Brindar soporte a la estrategia del Observatorio Digital de la ciudad, relacionada con la caracterización, análisis, procesamiento y visualización de la información de variables relacionadas al eje de Salud.
2. Realizar descargue, preparación, depuración, integración, almacenamiento y publicación de datos de múltiples fuentes, que permitan una gestión optima de la información y unos resultados confiables para la comunidad relacionados a variables de salud en el marco de la pandemia de COVID-19 en el Área metropolitana.
3. Apoyar el desarrollo de herramientas y aplicativos software para la gestión y procesamiento de datos relacionados a variables de salud asociadas a la pandemia de COVID 19 en el área metropolitana de Bucaramanga.
4. Realizar el manejo de la información, la correcta documentación de todos los productos (Diseños, códigos fuentes, esquemas, modelos matemáticos, manuales, etc) y garantizar su entrega al Municipio de Bucaramanga al momento de dar por culminadas a satisfacción las actividades encomendadas por el supervisor.
5. Llevar a cabo cuando le sea requerido, la elaboración de informes relacionados con la naturaleza de sus obligaciones dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada a la política de privacidad de datos, política de datos abierto y demás de la Administración Municipal de Bucaramanga.
6. Presentar un informe mensual de las acciones desarrolladas, según especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaría de Salud Pública que incluya el avance de los indicadores del programa al cual pertenece.
7. Entregar informe ejecutivo final del programa al cual fue asignado, que contenga los indicadores de resultado de salud y el análisis de cada uno de ellos frente al estado de salud de las personas del Municipio, el cual debe ser entregado con las especificaciones técnicas descritas por el supervisor del contrato.
8. Consolidar y entregar una carpeta digital mensual que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante cada periodo de cobro.

Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, para la prestación de los servicios requeridos de **TRES (3) MESES**.

|                                                                                                             |                                                 |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>CPS</b> | Código: F-GJ-1140-238,37-006    |
|                                                                                                             |                                                 | Versión: 2.0                    |
|                                                                                                             |                                                 | Fecha aprobación: Enero-10-2020 |
|                                                                                                             |                                                 | Página 2 de 4                   |

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Salud y Ambiente, Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1 y a través de la plataforma SECOP II, acorde a los requerimientos estimados en la plataforma y los documentos que forman parte integral del proceso, en el plazo estimado para tal fin.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**PERSONA NATURAL:**

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes)
- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP, con Vo.Bo. de la Oficina SIGEP- Alcaldía de Bucaramanga
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar ( <https://www.libretamilitar.mil.co> ). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Acreditar que se encuentra al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

| CIRCUNSTANCIA                                                                                      | AL MOMENTO DE FIRMAR                                                                                                                             | AL MOMENTO DEL COBRO                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cotizando como dependiente                                                                         | Deberá presentar planilla de pago y afiliación a la EPS - AFP                                                                                    | Planilla de pago de los aportes a SS – AFP – ARL con el reajuste respectivo según el IBC que le corresponda.                         |
| Cotizando como independiente                                                                       | Deberá presentar planilla de pago de aportes a SS- AFP y certificado de afiliación.                                                              | Planilla de pago de los aportes a SS – AFP – ARL con el reajuste respectivo según el IBC que le corresponda.                         |
| Cotizando como Pensionado                                                                          | Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.                                                               | Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA) – ARL con el reajuste respectivo según el IBC que le corresponda.      |
| Haber venido siendo Beneficiario                                                                   | Deberá presentar certificación o formulario de afiliación radicado como Independiente.                                                           | Planilla de pago de los aportes a SS – AFP – ARL según el IBC que le corresponda.                                                    |
| No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.                                | Deberá presentar certificación o formulario de afiliación radicado como Independiente.                                                           | Planilla de pago de los aportes a SS – AFP – ARL según el IBC que le corresponda                                                     |
| Es pensionado e independiente                                                                      | Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA) | Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA) – ARL con el reajuste respectivo según el IBC que le corresponda.      |
| Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015. | Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.                                                   | Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA) – AFP- ARL con el reajuste respectivo según el IBC que le corresponda. |

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)

|                                                                                                                |                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>Bucaramanga | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>CPS</b> | Código: F-GJ-1140-238,37-006    |
|                                                                                                                |                                                 | Versión: 2.0                    |
|                                                                                                                |                                                 | Fecha aprobación: Enero-10-2020 |
|                                                                                                                |                                                 | Página 3 de 4                   |

- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente:
  1. Examen Psicosensoométrico
  2. Prueba Teórica
  3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  4. Prueba Psicotécnica
  5. Examen médico Ocupacional para conductores
  6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

**Factores de selección de la oferta más favorable:**

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

**Perfil:**

**IDONEIDAD**

Se requiere contratar:

- Una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas con conocimientos en aprendizaje automático. Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado.

**EXPERIENCIA**

Se requiere la acreditación de experiencia profesional relacionada, mínima de SEIS (06) MESES. Este requisito debe ser acreditado aportando las respectivas certificaciones expedidas por el contratante donde se evidencia el plazo y las actividades desarrolladas.

**Nota:** El artículo 229 del Decreto 019 de 2012 en cuanto a la contabilización de la Experiencia profesional indica: "(...) Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

*Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional".*

En cuanto al conteo de la experiencia profesional, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta #4201913000006115 señaló: "(...) No obstante, se debe entender que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 es la regla general para contar el término de la experiencia profesional, y por lo tanto se hará después de terminadas las materias, y el caso previsto por el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 es la excepción a esta regla general, pues si el estudiante que opta por un título realiza una práctica laboral antes de terminar las materias, se le debe contar esta experiencia como profesional, a pesar de que no sea adquirida con posterioridad a la terminación de materias; en los demás casos, es decir, cuando no se realizó ninguna práctica laboral, la experiencia se adquiere después de terminadas las materias.

*Para mayor claridad, el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 únicamente aplica en los casos en que el estudiante haya realizado prácticas laborales, por lo tanto, aplica esta Ley, y se tendrá por válida la experiencia adquirida antes de la terminación de materias o después de terminadas las materias. Ahora, si el estudiante no realiza práctica laboral para obtener un título, en los términos del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, se debe aplicar el Decreto 019 de 2012, y por lo tanto la experiencia profesional se contabilizará a partir de la terminación de materias.*

|                                                                                  |                                                 |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>CPS</b> | Código: F-GJ-1140-238,37-006    |
|                                                                                  |                                                 | Versión: 2.0                    |
|                                                                                  |                                                 | Fecha aprobación: Enero-10-2020 |
|                                                                                  |                                                 | Página 4 de 4                   |

*El artículo 229 del Decreto 019 de 2012 es la regla general para contar el término de la experiencia profesional, y por lo tanto se hará después de terminadas las materias, y el caso previsto por el artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 es la excepción a esta regla general, pues si el estudiante que opta por un título realiza una práctica laboral antes de terminadas las materias, se le debe contar esta experiencia como profesional, a pesar de que no sea adquirida con posterioridad a la terminación de materias”.*

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



---

**NELSON HELI BALLESTEROS VERA**  
SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE

RECEIVED

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE